

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DEL FRONTEND DE LA MIGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN ME_JORA C DE LA AGENCIA DE LA CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA, PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPEDIENTE Nº 1027_2026.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que, habiendo tenido conocimiento de diversos errores materiales en las cláusula 10.2 y 10.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación objeto de esta Resolución, ocasionados por errores en la vinculación de las referencias y en la denominación genérica de los criterios de adjudicación de la citada cláusula, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Que, conforme a lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado expediente, la presente Resolución se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESUELVE

PRIMERO. En la cláusula 10.2. tercer párrafo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Donde dice:

“Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** del presente pliego.”,

Debe decir:

“Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 10.2.1, 10.2.2 y 10.2.3 del presente pliego.”

SEGUNDO. En la cláusula 10.2.3., último apartado del pliego de cláusulas administrativas particulares.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/08/2026 13:18:02	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	UUM32GNPGS2PN5G7UGPUCCGB35DSXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Donde dice:

- “Criterios de adjudicación que aportan calidad a la prestación de servicio objeto del contrato consistentes en Certificaciones conforme a la normativa ISO, según **Anexo V.**”

Debe decir:

- “Criterios de adjudicación que aportan calidad a la prestación de servicio objeto del contrato, según **Anexo V.**”

TERCERO. Publicar la presente Resolución de corrección en el Perfil de Contratante.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Los plazos para su interposición serán los establecidos en el artículo 50 de la Ley 9/2017. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	11/08/2026 13:18:02	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	UUM32GNPGS2PN5G7UGPUCCGB35DSXZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	